

EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 3.º

Juésves 7 de febrero de 1861.

NUM. 697.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet. 7

Sale el sol á las 7 horas y 2 minutos.
Pónese á las 5 horas y 28 minutos.
Sale la luna á las 5 h. y 33 m. de la mañana.
Pónese á las 5 h. y 28 m. de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.
Un número suelto 6 cuartos.
Anuncios cada línea 3 cuartos.

CORTES.

SENADO.

Sesion celebrada el 22 de diciembre de 1860.

(Continuacion.)

El Sr. Santa Cruz: La comision se ha sorprendido al ver levantarse al señor ministro de Fomento á combatir el proyecto despues de haberle recibido en su seno y haber tenido una larga discusion con su señoría discusion que dió por resultado convenir el señor ministro en que el proyecto se presentara: y tanto convino, que autorizó á la comision para decir en su preámbulo que su presentacion era de acuerdo con su señoría: de otra manera, no se hubiera atrevido la comision á espresarlo asi. Felizmente, al concluir su señoría, ha manifestado que no todos vemos de la misma manera la ley general de ferro-carriles. En efecto hay algunas dudas; y las dudas que dicen relacion á las leyes, nadie puede esclarecerlas como el legislador; es decir, las Cortes con la Corona; y en ese caso precisamente nos hallamos ahora.

Ha dicho el señor ministro de Fomento que la ley general de ferro-carriles los comprende de todos. Es verdad; pero como la ley hace una distincion entre líneas de servicio general y líneas de servicio particular, y como solo las primeras son subvencionadas, de aqui la necesidad de una ley especial en la cual se determine que los ferro-carriles á las cuencas carboníferas son de servicio general. Respecto á eso ha manifestado el señor ministro, que asi debe entenderse la ley general de ferro-carriles; pero la prueba de que eso no es tan claro como su señoría supone, es lo ocurrido en esta discusion.

Citaba su señoría en su apoyo la línea de Langreo á Gijon subvencionada, diciendo que la importancia de esa línea consiste esencialmente en la riqueza carbonífera que encierra el valle de Langreo; pero aqui ha padecido una equivocacion el señor ministro; por muchos carbonos que haya en ese valle, no se contrae á ellos exclusivamente, pues sirve ademas para extraer los productos de la fábrica de Trubia y las producciones agricolas de la provincia de Oviedo, asi como para el transporte de los viajeros. Es, pues, ese ferro-carril una línea mista, y por consiguiente no es aplicable al caso en que ahora nos hallamos.

Ha dicho tambien su señoría que las Cortes Constituyentes otorgaron una subvencion á ese camino; pero tambien se ha equivocado en esto su señoría, pues la subvencion se concedió en 1849: lo que hicieron las Constituyentes fué reducir la subvencion.

Ha dicho ademas el señor ministro que si no se han hecho otras concesiones de vias férreas, ha sido por falta de estudios, de planos, etc; y al espresarse asi, se ha olvidado su señoría de las concesiones de ferro-carriles realizadas sin estudios, ni planos, ni líneas; ó recuerde si no el importante ferro-carril del

neas de Aranjuez á Linarejos, la de San Juan de las Abadesas, y otras, las cuales demuestran que los ferro-carriles á las cuencas carboníferas, no eran subvencionadas por no estar consideradas en la legislacion vigente como líneas de servicio general. ¿Cómo dudar esto? ¿No nos decia el señor ministro de Fomento noches pasadas que se habian hecho muchas concesiones de ferro-carriles, pero no se habian llevado á cabo porque no deban utilidad al concesionario? Pues bien: si estas líneas no eran de utilidad pública y de servicio general, ¿cómo los concesionarios no han acudido al gobierno pidiendo subvencion?

En lo que dice relacion á esta, dice el señor ministro que la ley general prevé lo que hoy proponemos; y esa es otra equivocacion. La ley general establece que en cada concesion especial se señalará la parte con que han de contribuir las provincias ó pueblos; pero como habrá muchos casos en que, respecto á un ferro-carril con direccion á cuencas carboníferas; no deban contribuir con un real los pueblos ó provincias que atraviese, se comprende muy bien cuán necesario es esclarecer este punto.

Concluyo, la comision en una distinta manera que el señor ministro de Fomento; pero como vienen en su apoyo los actos de las Cortes anteriores, asi como el resultado que han tenido algunas concesiones, la comision está tranquila, creyendo haber interpretado fielmente el sentimiento público al proponer el dictámen que se discute. Bajo este supuesto, y como quiera que el señor ministro de Fomento haya concluido diciendo que está conforme con la comision, yo ruego al Senado se sirva aprobar el proyecto que nos ocupa, con el convencimiento de que llegando á noticia de los especuladores, acudirán estos á emplear sus capitales, y con eso conseguiremos que se estienda por todo el pais las vias férreas, elemento del desarrollo de la industria y del comercio en las sociedades modernas.

El señor ministro de Fomento: Debo manifestar al Senado, que si á pesar de haber convenido con la comision en la presentacion del proyecto le he tachado de innecesario, lo he hecho porque me reservé el espresar mis doctrinas en este lugar con la verdad y franqueza que me son propias. Asi lo anuncié á la comision y asi lo he cumplido. Por lo demas, en vez de contestar al señor Santa Cruz, me refiero á lo dicho en mi discurso.

El Sr. Rodriguez Camaleño: Se trata de acordar subvenciones para los ferro-carriles que faciliten la extraccion del carbon de piedra en las cuencas respectivas. Yo creo, contra la opinion del señor ministro de Fomento, que esto no se halla comprendido en la ley general de ferro-carriles, segun la cual deberán ser subvencionadas las líneas de utilidad pública y de servicio general; pero, ¿pueden considerarse como de ese rango las líneas que conducen á las cuencas carboníferas? Creo que no: si el carbon de piedra fuese como el agua

que á todos sirve, sin otro sacrificio que el de la conduccion, en buen hora que se subvencionase al que facilitara la via para ese objeto, pero pagando su costo en el segundo caso los que utilizaran el agua. Lo mismo digo del carbon de piedra: es un producto de la naturaleza, pero cuya extraccion ocasiona gastos, y por eso concede el gobierno la explotacion de las cuencas carboníferas á los que las descubren. Ahora bien; ¿por qué han de subvencionarse los gastos que puedan hacer los dueños de esa cuencas, cuando no llevan mas fin que el de enriquecerse con los carbonos?

Aprobada esta ley, vendrán mañana los dueños de minas de hierro, y dirán que de tanta utilidad pública es este mineral como el carbon de piedra, y que siendo necesario hacer ferro-carriles para la extraccion de aquel, debe subvencionarseles por ser de utilidad pública, esos otros ferro-carriles. A su vez un grande de España que tiene un estenso monte destinado á la caza, lo tala y cultiva, por ejemplo, y recoge y acopia gran cantidad de trigo: no hay fácil salida para sus granos, y dice tambien: ¿qué cosa de mas utilidad pública que el trigo, artículo de primera necesidad, pues, un camino de hierro y venga una subvencion. Tal es el inconveniente que encuentro en el proyecto que nos ocupa, aunque por otra parte lo creo necesario, por no comprender la ley general de ferro-carril los de cuencas carboníferas.

El Sr. Luan (de la comision): Pocas palabras necesita decir la comision para contestar al señor Camaleño, puesto que conviene en la necesidad de la ley, y, sobre todo, porque lo que su señoría ha dicho se refiere á alguna disposicion especial de los articulos.

La idea capital del señor Camaleño es que el beneficio va á hacerse á los dueños de las cuencas carboníferas; pero no están interesados el comercio, la industria y la marina en que exista con abundancia ese combustible, que constituyen hoy uno de los primeros elementos de la riqueza pública. Aun cuando no fuera mas que por la consideracion de los millones que estamos pagando anualmente á la Inglaterra por su carbon de piedra, deberiamos apresurarnos todos á aprobar este proyecto de ley.

Sin mas debate se acordó proceder á la deliberacion por articulos; y leído el 4.º fué aprobado sin discusion de ninguna especie.

Acto continuo se leyó el art. 2.º, y decía asi:

«No son aplicables á estos caminos de hierro los articulos 12 y siguientes de la ley de 22 de mayo de 1859, por los que se impone á las provincias y á los pueblos la obligacion de contribuir con la tercera parte del importe de la subvencion y el modo de distribuirla; y en cada una de las leyes de concesion se determinará si las provincias y los pueblos é industrias han de contribuir con alguna parte de la subvencion, en qué proporcion, á qué provincias ó pueblos alcanza, y cómo se ha de repartir entre ellos.»

El Sr. *Infante*: Soy de los que creen que los ferro-carriles á las cuencas carboníferas no están incluidos en la ley general de ferro-carriles. Por lo demás, no convengo con el señor Camaleño en que no se subvencionen esas líneas, sino que pienso todo lo contrario, porque estoy en la persuasión de que es una necesidad perentoria la explotación de las cuencas carboníferas para hacer que se generalice este oro negro, como lo llaman los ingleses.

A pesar de esto, creo á mi vez que el art. 2.º está algo oscuro, puesto que en su principio se quiere decir que no serán subvencionadas estas líneas como las generales, y después se dice que los ferro-carriles de cuencas carboníferas serán subvencionados. Creo, pues que el artículo necesita mas claridad, y ruego á la comision que se la dé.

El Sr. *Rodriguez Camaleño*: Dice el señor Infante que no opina como yo, y que su señoría desea la explotación de las cuencas carboníferas. ¿Soy yo acaso enemigo de esta explotación? Mi única duda es si el que se enriquece explotando esas minas debe pagar el camino que le facilita la explotación.

El Sr. *Roda* (de la comision): La comision no advierte en este artículo la oscuridad que el señor Infante encuentra en él. Las subvenciones que estaban concedidas antes segun la legislación vigente, debian cubrirla en su tercera parte las provincias y pueblos, segun el número de kilómetros que por aquellos y estos recorrían los ferro-carriles; y como las líneas férreas á que se refiere esta ley, serán subvencionadas por las provincias y pueblos por donde pasen, no ya segun el número de kilómetros, sino segun la utilidad que reporten, por eso se dice en el artículo, primeramente que no serán subvencionadas esas líneas como las otras, y después que lo serán en distinta forma y proporcion.

El Sr. *Infante*: Comprendo bien eso; pero creo que el artículo no está claro, y que lo estaría si se suprimiera su primera parte.

El Sr. *Roda*: Siento repetir que la comisionación en la cual se establecía que las provincias contribuirían para la subvención segun el número de kilómetros que el ferro-carril recorriera por ellas; y ahora no se ha de satisfacer así la subvención, sino de una manera proporcional, segun la utilidad que reporten los puntos por donde aquel pase.

El Sr. *Huelves*: No me convence el señor Roda; y además de creer yo con el señor infante que el artículo es oscuro, lo encuentro muy vago: mas claro y terminante seria si quedase como artículo la última parte de él.

El Sr. *Roda*: La comision, que desea la mayor claridad en la ley, cediendo á las indicaciones de los señores Infante y Huelves, divide este artículo en dos párrafos: el primero termina en «y el modo de distribuirla:» lo restante será el segundo párrafo del artículo.

Sin mas discusion se aprobó el artículo con la modificación espresada.

Acto continuo se leyó el 3.º, y estaba concebido en los términos siguientes:

«Podrán aplicarse las disposiciones de esta ley á los caminos de hierro que tengan por objeto la esportación de cualquiera otra sustancia mineral ó vegetal que sea de reconocida é importante utilidad para la industria, las artes, la construcción naval, ó cualquiera otro servicio público de interés general.

El Sr. *Huelves*: Tambien encuentro vago este artículo. ¿Qué sustancias minerales y vegetales son esas? Sin embargo, descansa en la seguridad de que para cada concesión habrá una ley especial.

El Sr. *Santa Cruz*: Partiendo del principio establecido en la ley general de ferro-carriles, principio consistente en decir que no se hará concesión si esa ley especial, y en que habrá además de instruirse un expediente que pruebe la utilidad pública de la línea, no ofrece dificultad, en mi concepto, la aprobacion de este artículo.

El Sr. *Huelves*: Me tranquiliza esa explicacion; pero veo desde ahora que habrá muchas peticiones de ferro-carriles favorables á una peticion de industrias que hoy se hallan entregadas á los meros esfuerzos de los explotadores, como por ejemplo, la industria minera de Hiendelaencina.

El Sr. *Cantero*: Dice este artículo que las disposiciones de los anteriores pueden servir para las líneas que esporten sustancias minerales ó vegetales, que sean de reconocida é importante utilidad para la industria, etc. Verdad es que cada una de las concesiones necesita una ley especial; pero, sin embargo, ¿qué inconveniente hay en que este artículo no se conserve como está? Podrán venir multitud de peticiones relativas á líneas férreas. Sustancia vegetal es el trigo, y por lo tanto, cualquiera que tenga grandes acopios de él á larga distancia de una carretera general, podrá pedir la concesion de una línea férrea con la subvencion consiguiente, fundándose precisamente en el texto de este artículo para probar que dicha línea férrea debe ser considerada como de utilidad pública.

Creo, pues, que el artículo en cuestion es completamente innecesario, y que no sirve para otra cosa que para aumentar el número de los que estrictamente debiera tener la ley; pero si la comision no lo juzga así, no tengo inconveniente en votarlo.

El señor ministro de Fomento: Dos palabras en contestacion al señor Cantero. Para mí las palabras *servicio público*, utilidad pública, de los artículos 1.º y 46 de la ley de ferro-carriles, comprenden todos los que tengan por objeto *ese servicio*, *esa utilidad*; pero admitido que para estar incluidos en ellas los ferro-carriles á las cuencas carboníferas es preciso *espresarlo terminantemente*, creo que los que se dirijan á los grandes centros de produccion agrícola, etc., etc., están en el mismo caso. La ley no espresa que vias son las de *utilidad pública*; y parece preciso enu-

El Sr. *Secretario* (Cantero): Creia yo que su señoría iba á aceptar mis indicaciones, pues habiendo su señoría entrado de mala gana en este proyecto de ley, me parecia poder agradecerle al pedir la supresion de un artículo, juzgando yo ser así mas ministerial que el mismo gobierno.

Habiendo contestado el Sr. ministro de Fomento dijo

El señor *Luxan*: Después de lo que ha manifestado el señor ministro de Fomento, la comision nada tiene que añadir.

Sin mas debate se aprobó el art. 3.º, como asimismo el 4.º y último sin discusion de ninguna especie.

Acto continuo se leyeron las minutas del proyecto que se acababa de discutir, y el de conversion de la deuda del 5 por 400 en amortizable de segunda clase, y declaradas conformes con lo acordado, dijo

El Sr. *Presidente*: Se suspende la votacion definitiva de ambos proyectos de ley, por no haber suficiente número de señores senadores.

Se concluirá.

SECCION DE NOTICIAS.

ESTRANGERO.

Paris 22 de enero.

El general Garibaldi ha dirigido al comité central de todos los comités de prevision la siguiente carta-manifiesto:

«Caprera 13 de enero.

Distinguido comité: Tomando en consideracion la Nota de 8 de este mes, transmitida por el comité central, reasumo mi respuesta de la manera siguiente:

Acceptando la presidencia de la Asociacion de los comités de prevision y dando mi adesion á los tres artículos formulados por la reunion general de 4 de este mes, nombro por

representante mio cerca de dicho comité central al general Bixio, autorizándole al mismo tiempo para hacerse reemplazar por cualquiera otra persona que posea toda su confianza.

El comité central, al hacer un llamamiento al patriotismo italiano, insistirá con perseverancia cerca de todos los comités de prevision y les escitará á provocar nuevas ofrendas entre nuestros conciudadanos y á reunir todos los medios necesarios para facilitar á Victor Manuel la emancipacion del resto de Italia.

Otro de los principales cuidados del comité central deberá ser el formar comités en todos los puntos de la Peninsula donde no existiesen aun, á fin de que de un extremo á otro de Italia, sin exceptuar Venecia y Roma, la asociacion se encuentre organizada y obre simultáneamente, de acuerdo y prontitud, obedeciendo al mismo impulso.

El comité central deberá, como santo y seña de todos los dias y de todos los instantes, repetir sin cesar á todos los comités y tratar por toda clase de medios de hacer penetrar en el ánimo de todos los italianos la idea de que en la próxima primavera de este año de 1861, la Italia debe sin demora alguna poner sobre las armas un millon de patriotas único medio de hacernos poderosos y de hacernos dueños de nuestros destinos y dignos del respeto del mundo que tiene fija la vista en nosotros.

Creo deber advertir á los voluntarios que ningun alistamiento se ha formado ni aconsejado por el momento (per ora) por mí.

Debe fundarse inmediatamente en Génova un periódico intitulado *Roma y Venecia*, el cual inspirandose en las ideas mas arriba anunciadas, deberá predicar la necesidad, de una guerra santa, y hacer cesar la vergüenza que pesa sobre Italia; deberá al mismo tiempo inculcar á los electores, como uno de los medios propios para alcanzar el objeto, que elijan diputados que, teniendo por mira ante todo la emancipacion y la integridad de Italia, impongan al gobierno el armamento de la na-

Marsella 29 de enero.

Se han recibido noticias muy distintas de los partes telegráficos de Turin, segun los cuales los piamonteses habrian obtenido una victoria casi completa en Gaeta, desmontando baterias, acallando sus fuegos, abriendo brecha, etc. Ya habrá V. visto en los diarios de Génova que la escuadra sarda tuvo que retirarse el 23 para reparar sus averias. Tambien sabrá V. sin duda que ha llegado á Nápoles la cañonera *Confidenza*, con muchas averias que sufrió desde el primer dia del ataque. Traduzco á continuacion la carta que acaba de publicar el *Nouvelliste* de esta ciudad, que está escrita por un testigo ocular de los resultados de aquella jornada.

Nos escriben de Roma el 27 de enero.

«Acabo de llegar de Terracina y me apresuro á comunicaros algunos pormenores interesantísimos que he recogido en mi excursion relativamente á los sucesos que se realizan en Gaeta, y que están llamando la atencion general.

La escuadra piamontesa llegó el 22 en frente de la ciudad sitiada. Esta la acogió con un fuego tan vivo que le echó á pique dos cañoneras, y sus fragatas muy averiadas tuvieron que retirarse. Se asegura que el almirante Persano, completamente desanimado, no quiere ya intentar un nuevo ataque.

Se habia intentado al mismo tiempo dar un salto, pero los napolitanos rechazaron vigorosamente á los enemigos.

El dia 24 se vieron pasar delante de Civitavecchia cuatro fragatas piamontesas, con rumbo hacia el Norte. Su lento andar hizo suponer que habian sufrido averias bastantes graves.»

No tengo por hoy bastantes datos para confirmar ni desmentir todas esas noticias. Pero lo cierto es que hay en ellas mucho de verdad, pues á pesar del parte de Turin que anun-

ció el regreso de la escuadra enfrente de Gaeta, y la renovacion del fuego por mar y tierra es indudable cuando menos que dos cañoneras, sufrieron bastante hasta el punto de quedar inhabilitadas, y se dirigieron á la Mola y Nápoles, y que otras tomaron el camino opuesto, sin duda con rumbo á Llorna.

La misma carta del *Nouvelliste* dice que habiéndose presentado en Gaeta una fragata española para entregar unos pliegos al embajador señor Bermudez de Castro, la marina piemontesa se opuso á ello, y en su consecuencia ha debido salir de Civitavecchia un aviso español para desempeñar la citada comision, pero ya con la autorizacion del almirante Persano. Esa última noticia merece acaso confirmacion.

Un suceso muy singular é inesperado tuvo lugar el 26 en Roma. Los franco-belgas enviados á la frontera napolitana entraron conduciendo á cuarenta soldados piemonteses, prisioneros de guerra. Atacados cerca de *Passo di Carrose* por una partida de piemonteses, se arrojaron sobre los enemigos, rodearon la casa que servia de cuartel á estos y despues de haber herido á algunos en el combate, llevaron consigo los otros presos hasta Roma para hacer gala de su victoria. El general de Goyon se apresuró á espedir un destacamento encargado de izar la bandera francesa como señal de que se prohibia toda invasion por aquella frontera, y la bandera será respetada. Todo esto se dice en cartas dignas de crédito, como hecho ya público en Roma.

ALCANCE.

De los periódicos recibidos por el vapor Jaime I copiamos las siguientes noticias.

Madrid, 4 de febrero.

Ayer por la mañana llegó á Madrid el señor marqués de los Castillejos.

—Varios tonedores de la deuda amortizable de segunda clase exterior han acudido al Congreso para que se aplique á la amortizacion de dicha deuda, ademas de los 42 millones que señala el presupuesto, el 20 por 100 de la renta y enagenacion de los bienes de propios.

—Las últimas noticias llegadas de Tánger presentan al gobierno marroquí haciendo esfuerzos para cumplir con España.

PARTES TELEGRÁFICAS.

Algeciras 30.

Sigue el tiempo variable. Ha llegado el vapor «Hércules.»

En Tetuan y Ceuta no ocurría novedad.

Es completamente inexacto lo que han dicho algunos periódicos, sobre haber los moros hecho algunos disparos contra nuestras avanzadas y reductos, pues los moros siguen en la misma buena armonía en que están desde que terminó la guerra.

Pesth 31.

Una carta del Primado aconseja á los comitados una conducta conciliadora.

Roma.—Gaeta 31.

Continúa el fuego, pero poco violento. Las casas han padecido algo, pero las fortificaciones nada.

Constantinopla 1.º

El diario de Constantinopla anuncia que Said Djamblat ha sido el único sentenciado á muerte en Beyrouth. El «*Levant Herald*» dice que esta sentencia equivale á la impunidad y que probablemente se renovarían los asesinatos.

Turin 1.º

Se dice que Peruzzi reemplazará á Jacini en el ministerio de Obras públicas.

Roma 1.º

La escuadra piemontesa sigue inactiva en

Mola despues de la pérdida que sufrió el 22. Los piemonteses han descubierto una nueva batería, pero no se aproximan á la plaza que se sirve de cañones rayados. Las bombas mataron ayer dos mujeres, una de ellas embarazada.

Copenhague 1.

En el discurso del rey se hallan estas palabras: «Toda agresion será rechazada por mi pueblo que acudirá á mi llamamiento.»

París 1.º

La *Gaceta de Génova* publica un despacho fechado en Mola di Gaeta el 29, y concebido en estos términos:—Dícese que el emperador Luis Napoleon ha dirigido una carta á Francisco II, aconsejándole que cese en una resistencia inútil. Créese que un parlamentario trajo el 28 la respuesta á la carta del emperador.

Viena 1.º

Corren rumores de que se va á retirar del ministerio el conde de Rechberg.

Hamburgo 1.º

Dicen de Copenhague que las grandes potencias han aconsejado á Dinamarca que haya concesiones, en el concepto de que si declara el bloqueo á consecuencia de ejecucion federal en el ducado de Holstein no será reconocido.

Turin 2.

Segun la «*Opinione*,» el general Sonnaz atacó al enemigo atrincherado en Barcos, y le obligó á rendirse.

Los franceses cogieron en Ficovaro 400 fusiles destinados á las tropas de los Abruzzos.

El príncipe de Carignan ha ido á Mola de Gaeta, y se cree que hay negociaciones para la rendicion de la plaza.

Las tropas liberales persiguiendo á las banderas realistas, entraron en territorio pontificio, saliendo vencedoras en el combate de Frosinone.

De las elecciones ha resultado una gran mayoría para el ministerio.

Viena 2.

Parece resuelta la salida del ministerio Reichberg, y se dice, que el archiduque Rainer tomará la presidencia del Consejo de ministros.

París 2.

Por noticias recibidas directamente de Gaeta con fecha 31, se sabe que el fuego de una y otra parte ha aumentado. La plaza no ha padecido. Algunas casas han experimentado daños.

Londres 2.

Segun noticias fidedignas, la escuadra piemontesa se limitará al bloqueo de Gaeta; pues ha quedado tan mal parada, que difícilmente podrá renovar sus ataques contra la plaza.

La prensa inglesa clama porque cese la ocupacion de Siria por los franceses.

París 2.

En el cuartel general delante de Gaeta ha habido consejo de guerra, y en él se han emitido dos opiniones: la una la de mantener un rigoroso bloqueo por mar y tierra, á fin de obligar á capitular por hambre; la otra, continuar los trabajos de sitio para tomar la plaza por asalto. Se ha consultado á Turin, y se cree que se adoptará la primera idea.

Los sitiados trabajan tambien energicamente para aumentar sus medios de defensa.

Se asegura que el Parlamento italiano sin aguardar la toma de Gaeta empezará por proclamar á Victor Manuel rey de Italia.

Un despacho de Viena confirma la dimision del conde de Rechberg. Añade que el gobierno austriaco ha decidido convocar una asamblea de 400 miembros elegidos directamente por los pueblos, que se reunirá en Viena antes de la reunion de las dietas provinciales.

Van á aumentarse las guarniciones de las plazas fuertes de Hungría.

Cádiz 2.

A causa del fuerte levante que sigue rei-

nando, están detenidos en badia varios buques.

Turin 2.

La «*Opinione*» dice que el Sr. Brasnir presentará el domingo las cartas credenciales que le confirman en el puesto de embajador de Prusia en Turin.

Barcelona 4.

—Anoche salió de aquí el vapor *América* para Tetuan, conduciendo el primer batallon de Aragon y su plana mayor.

EL CORREO.

SECCION COMERCIAL.

Embarcaciones fondeadas en el puerto de Palma.

1.º Día 6.—De Villanueva en 2 dias javeque Dolores, de 95 ton., pat. Rafael Alemany, con 8 mar. y vino.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

San Juan de Mata fundador.

Cultos—Para mañana viénes.—En el Temple á las seis de la mañana se dará principio á las cuarentahoras que se dedican á Sta. Apolonia. A las once al tiempo de celebrarse una misa tendrá lugar el séptimo dia de la novena; al anocheecer se rezará la Corona y habrá un rato de meditacion, la estacion y la reserva.

El Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, ha concedido 40 dias de indulgencia, á los que visitaren al Smo. durante las cuarentahoras.

En la Concepcion á las siete y media de la mañana las hijas de la Inmaculada Sra. tendrán el ejercicio de costumbre con música y lo demas de estilo.

Por todo lo que va sin firma.

El Srio. de la redaccion.—Juan Villalonga.

TEATRO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

Ultimo abono.—Funcion 4.ª

Para el viénes 8 de febrero.

Á BENEFICIO DE DOÑA FELIPA DIAZ.

Reconocida la beneficiada á las bondades con que el público ha recibido sus constantes deseos de complacerle, le consagra en este dia el único tributo de gratitud que le es dado ofrecer, que si bien es poco en comparacion de lo que se merecen los ilustres palmesanos, en cambio la galantería de estos sabrá dispensar si la ofensa no es tal cual hubiera querido la interesada. En prueba de ella ofrece la siguiente funcion.

1.º Sinfonia.—2.º La comedia de costumbres en 4 actos y en verso, escrita por el acreditado poeta D. Ventura de la Vega, titulada:

El hombre de mundo.

Dirigida por el primer actor D. Jorge Paradinás.

3.º El baile, compuesto y dirigido por el Sr. Perez, y el que toma parte la célebre bailarina Doña Manuela Perea (Nena):

La moza de Calá.

4.º La linda comedia nueva en un acto, titulada:

QUIEN VIVE!

Dirigida por el primer actor D. Leandro Lugar.

Que los espectadores coranen con su aplauso los esfuerzos que ha empleado para agradarlos, es cuanto anhela.

Felipa Diaz.

A las 7 1/2.

Entrada general 3 rs. Al Paraiso 2 rs.



autorizada por S. M. con destino al monumento que ha de erigirse al inmortal MURILLO.

PROSPECTO.

La Sociedad de Emulacion y Fomento de Sevilla, con el laudable objeto de honrar la memoria del nunca bastante ponderado DON BARTOLOMÉ ESTEBAN MURILLO, cuyo pincel ha sido y será la admiracion del mundo artístico, concibió el pensamiento de erigirle un monumento que recuerde á la posteridad el homenaje debido á su ya inmortal nombre.

S. M. la Reina (q. D. g.) siempre solicita por el bien de las artes, y por el premio debido á los artistas cuyo solo nombre honra á la patria que les dió el ser, no solo aceptó benigna el pensamiento, sino que tuvo á bien sancionar la ley promulgada en 14 de abril de 1859 para llevarle á efecto y para celebrar con el propio fin una Rifa de diversos objetos de arte, dignándose regalar algunos de los en que ha de consistir. Su régia iniciativa en esta parte ha sido secundada por S. M. el Rey, por S. Real Familia, y por algunas otras personas amantes de nuestras glorias, y por este medio la Sociedad ha obtenido en varios donativos una rica coleccion de alhajas y cuadros de reconocido mérito artístico, los mismos que pone en Rifa, confiada e que esta tendrá buena acogida entre los que, deseando imitar el ejemplo de las augustas Personas y demás particulares d quienes proceden los donativos, quieran coadyuvar al objeto propuesto.

CONDICIONES DE LA RIFA.

Esta constará de 10.000 Billetes, de tres números cada uno, al precio de 19 rs.; se verificará en el Sorteo de la Loteria Moderna que ha de celebrarse el dia 24 de Abril de 1861, y se compondrá de los 35 premios ó lotes que á continuacion se espresan:

LOTES.	EFEITOS EN QUE CONSISTEN.	PERSONAS DE QUIENES PROCEDEN.	LOTES.	EFEITOS EN QUE CONSISTEN.	PERSONAS DE QUIENES PROCEDEN.
1.º	Un alfiler de un rubi grande con cerco de brillantes.	S. M. LA REINA.	45.	Retrato del P. Céspedes.	D. José Bracho.
2.º	Dos fruteros grandes, de plata, cincelados y con dos figuras de bulto.	S. M. EL REY.	46.	Pastorcito.	D. José Contreras.
3.º	Un escritorio de sobremesa, de palo de rosa, con adornos dorados y piedras preciosas.	LOS SERENÍSIMOS. SRES. DUQUES DE MONTPENSIER.	47.	Capuchino.	D. José Chaves.
4.º	Un cuadro antiguo, representando á San Sebastian, de dos y media varas de alto por una y tres cuartas de ancho.	EL SERMO. SR. INFANTE D. FRANCISCO.	48.	Una Virgen.	Doña Nicolasa Sanchez.
5.º	Un aderezo de alfiler y zarcillos de oro con brillantes.	EL SERMO. SR. INFANTE D. SEBASTIAN.	49.	Pilluelo.	D. Manuel Robles.
6.º	La Samaritana.	D. José Romero.	50.	Una Virgen.	D. Agustin Mendez.
7.º	Tres muchachos gitanos jugando á los naipes.	D. Rafael Benjumeda.	51.	Pilluelo.	Señorita Doña Esperanza Rueda.
8.º	Enano de Velazquez.	D. Eduardo Cano.	52.	San Juan.	D. Juan Rodriguez.
9.º	Un pobre.	D. José Roldan.	53.	Cuadro antiguo.	D. José Sanchez.
10.º	Cain y Abel.	D. Francisco Bejarano.	54.	Frutero.	D. José Adorno.
11.º	San Leandro y San Buenaventura.	D. Carlos Izquierdo.	55.	Cabeza de san Pablo.	D. José Grace.
12.º	Genio de la pintura.	D. Manuel Mensaque.	56.	Dos fotografías.	D. Gumersindo Ortiz.
13.º	Un pais.	D. Valeriano Becquer.	57.	Dolorosa.	D. Francisco Cruz.
14.º	Un ángel.	D. J. Castillo.	58.	Virgen de la Servilleta.	D. José Roldan y Garzon.
15.º	Corrida de toros de muchachos.	D. Manuel Bejarano.	59.	Ovalo de papel picado.	D. Antonio Capo.
16.º	Dolorosa.	Señorita de Escribano.	60.	Dos floreros.	D. José Bracho (de Jerez).
17.º	Caceria.	D. Francisco Tristan.	61.	Concepcion.	D. Ignacio Medina.
18.º	San José.	D. Manuel Ruiz.	62.	Pilluelo.	D. Manuel Robles.
19.º	Retrato de Felipe II.	D. José Escribano.	63.	San Andrés.	D. Pablo Vera.
20.º	La Concepcion.	D. E. Fernandez.	64.	Santa Gertrudis.	D. Miguel Lopez.
21.º	Pilluelo.	Señorita Doña Amparo Guerrero.	65.	Vista del rio.	Señorita de Casajus.
22.º	Retrato de Teodora Lamadrid.	Señorita de Leigouier.	66.	Dos fotografías.	D. Eduardo Lopez.
23.º	Una cabaña.	D. Manuel Arellano.	67.	Dos paisajes.	D. Juan Bejarano.
24.º	Dos paisajes.	Señorita Doña Maria Sanchez.	68.	Murillo pintando á San Félix.	D. José Vega.
25.º	Una alegoria.	D. Manuel Soriano.	69.	Tres paisajes.	D. José Lamarque.
26.º	El Salvador.	Señorita de Escribano.	70.	San Pedro.	D. Adrian Martinez.
27.º	Retrato de Murillo.	D. Nicolás Barreda.	71.	Un pastor.	Señorita Doña Dolores Herrera.
28.º	Paisaje.	Señorita de Lerdo de Tejada.	72.	San Félix.	D. Manuel Portilla.
29.º	Molino de Alcalá.	D. José Tristran.	73.	Paisaje.	Señorita Doña Olimpia Teran.
30.º	Acuarela.	D. Emilio Guizot.	74.	Retrato de Rigaut.	D. Domingo Garcia.
31.º	Dolorosa.	D. José Espinosa.	75.	Id. de Wandick.	D. José Fierro.
32.º	Santas Justa y Rufina.	Señorita Doña Magdalena Leon.	76.	Id. de Murillo.	D. José Barona.
33.º	San Francisco.	D. José Hidalgo.	77.	Dos fotografías.	D. Alejandro Massari.
34.º	San Agustin.	D. Manuel Portilla.	78.	Dos paisajes.	D. J. Rosi.
35.º	Paisaje.	D. Federico Edder.	79.	Dos floreros.	D. Luis Sevil.
36.º	Jesus y San Juan.	D. Manuel Gonzalez.	80.	Un niño.	Señorita Doña Luisa Coll.
37.º	Una Pureza.	Señorita Doña Adelaida Cabello.	81.	Jóven leñador.	Señorita Doña Teresa Ibañez.
38.º	Dolorosa.	D. R. Garcia.	82.	Dos fotografías.	D. Eduardo Godinez.
39.º	Paisaje.	D. Diego Agreda.	83.	Dos paisajes.	D. Carlos Renouard.
40.º	Paisaje.	Señorita de Barreda.	84.	Belen.	Señorita de Goya.
41.º			85.	Busto de Victor Manuel.	D. Gumersindo Astorga.
42.º				Un estereoscopio y cuatro vistas en cristal.	D. Alejandro Massari.
43.º				Los Desposorios.	Señorita Doña Dolores Gutierrez.

Estos lotes se adjudicarán á los billetes que contengan números iguales á los que resulten agraciados con los 35 primeros premios mayores del expresado Sorteo de la Loteria Moderna, hasta los de 500 pesos inclusive, por el orden de numeracion de aquellos y por el de mayor á menor en estos y entre los de una misma clase por el de prelación en que aparezcan inscriptos en la lista de dichos premios mayores estampada al pie de la general del Sorteo; de manera que el primer lote corresponderá al primer premio mayor, y así sucesivamente.

Los referidos lotes se entregarán á la presentacion del Billeto premiado en la Secretaría de la Sociedad de Emulacion y Fomento, en Sevilla.

IMPORTANTE. Corresponden igualmente al lote 1.º un par de agujas de ópalos y brillantes, regalo tambien de S. M. la Reina. Editor responsable.—D. Francisco Roselló y Frau.—Palma.—Imprenta de la V. de Villalonga.

P.O.D.P.
Juan Villalonga